



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E N° Registro
EE.LL. 01372783 www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

En San Cristóbal de la Cuesta, a cinco de noviembre de dos mil doce.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D. Juan Miguel Terrero Sánchez, D^a. Beatriz Martín Sánchez y (Grupo Popular), D^a. Beatriz Martín Alindado y D. Abel Celso García Martín (Grupo Socialista) y D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida).

No asistió D^a M^a Patricia Terrero López habiéndose justificado ante el Sr. Alcalde.

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D^a. Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel A. Sánchez Cinos, abrió la misma a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de octubre 2012, que ha sido distribuida con la convocatoria. Pide la palabra la portavoz del Grupo Socialista para decir que en el acta de la sesión en el apartado de ruegos y preguntas cuando se refirió al tema de las plusvalías, ella no dijo que fuera prevaricación, pide que se rectifique esa afirmación ya que ella solo se refería a que podría darse el tipo de la prevaricación y explicó la definición de ese delito. Además quiere que conste en acta que en junio ya hubo un informe de tesorería que advertía del error. Dice que la Secretaria de la Corporación una vez más miente en las actas.

Por alusiones responde la Secretaria de la Corporación que considera muy grave esa afirmación, ya que no se puede llamar mentiroso a un fedatario público, siendo esa afirmación incluso querellable.

A continuación interviene el portavoz del Grupo IU que si bien reconoce que es difícil recoger todas las intervenciones de los asistentes a las sesiones, cree que

se recogen con más extensión las opiniones de unos que de otros, aplicándose la "ley del embudo".

No efectuándose más intervenciones, por la Presidencia somete el asunto votación ordinaria con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al haberse producido un empate se vuelve a repetir la votación con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al producirse un nuevo empate procede que el Sr. Presidente haga uso de su voto de calidad, quedando aprobado el borrador del acta de la sesión plenaria del día 24 de septiembre de 2012 y ordenándose su transcripción al libro de actas con las matizaciones realizadas por la portavoz del Grupo Socialista.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo Popular que expone la siguiente propuesta de acuerdo:

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 24 de septiembre de 2012 que la informa favorablemente y entiende que ha quedado cumplidamente justificada.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n. 188 de 28 de septiembre de 2012, y que transcurrido el plazo legalmente previsto no se ha presentado reclamación alguna.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes desea realizar alguna intervención.

Pide la palabra el portavoz del Grupo IU para decir que votará en contra de la aprobación de la Cuenta General, porque no coinciden los Presupuestos con las cuentas finales.

No habiendo más intervenciones el asunto se somete a votación con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al haberse producido un empate se vuelve a repetir la votación con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al producirse un nuevo empate, procede que el Sr. Presidente haga uso de su voto de calidad, quedando aprobada la Cuenta General del ejercicio 2011.

TERCERO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013.

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo Popular que expone la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistas las Providencias de Alcaldía para la imposición y modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013 que consisten:

- IMPOSICIÓN de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Depuración.
- MODIFICACIÓN de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para actualizarlas al IPC correspondiente, según datos del INE, de septiembre 2011 a septiembre de 2012, siendo el incremento a aplicar del 3,4%:
 - Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Ordenanza Fiscal nº 10, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
 - Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por utilización del Vertedero Municipal de Escombros.
 - Ordenanza Fiscal nº 12, Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio.
 - Ordenanza Fiscal nº 13, Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Contenedores.
 - Ordenanza Fiscal nº 11, Reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
 - Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora del Precio Público por participación en Cursos y Actividades organizadas por las Concejalías de Deportes, Medio Ambiente, Mayores, Juventud y Desarrollo Local.
 - Ordenanza Fisca nº 9, Reguladora de la Tasa por utilización de las Piscinas Municipales.

- Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de la Tasa por Gestión de Residuos Ganaderos y de la Construcción.
 - Ordenanza Fiscal, nº 16, Reguladora de la Tenencia y Circulación de Perros.
- MODIFICACIÓN de las siguientes Ordenanzas Fiscales, con motivo de nuevo Estudio e Informe Económico-Financiero, con motivo de resultado de déficit de ejercicios anteriores:
- Ordenanza Fiscal nº 6, Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua para Consumo Humano.
 - Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.
- CONGELACIÓN de las siguientes Ordenanzas Fiscales:
- Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la vía pública.

Visto los informes preceptivos de Secretaría, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, en relación a la Imposición y Modificación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que se manifiestan conformes con los procedimientos seguidos.

Vistos los informes preceptivos económicos-financieros, realizados por Secretaría-Intervención, en relación con la Imposición y Modificación (tanto actualización del IPC como por déficit de ejercicio anteriores) de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que aconsejan hacer la imposición y correspondientes modificaciones.

Considerando las modificaciones producidas por el R.D.-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, así como otras con rango de ley que pudieran afectar a algún elemento de estas Ordenanzas, que serán de aplicación automática, de acuerdo con el principio de jerarquía normativa,

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición, modificaciones y congelación de las Ordenanzas Fiscales expuestas anteriormente, según constan y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación, publicación y publicidad preceptiva, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea realizar alguna intervención.

Pide la palabra la portavoz del Grupo Socialista quien pregunta por la nueva Tasa por depuración, en concreto qué depuradora se va a utilizar.

Contesta el Sr. Presidente que desde el mes de agosto y para la depuración de las aguas residuales, se ha puesto en marcha el "Colector de la Armuña". A partir de ese momento el Ayuntamiento tiene que pagar a la Diputación una tasa por ese servicio, que va en función de los m³ depurados en el municipio, para lo cual se ha instalado un caudalímetro.

Pregunta la portavoz del Grupo Socialista por las modificaciones en concreto del agua y el alcantarillado.

Contesta el Sr. Presidente que tanto el agua como el alcantarillado son servicios deficitarios por eso se ha tenido que hacer un nuevo estudio económico de los costes. Hay una subida de la cuota fija y por tramos. De todas formas en estos servicios el 80% de los contribuyentes pagan el mínimo.

Seguidamente la portavoz del grupo socialista se refiere a los impuestos que se congelan, lo cual le parece bien ya que los valores son ya bastante altos. Son parecidos a los del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente explica que los valores catastrales de los inmuebles, los establece el Catastro. En cuanto a los tipos actuales del IBI son los mínimos fijados en el Decreto-Ley del Gobierno que establece medidas para luchar contra el déficit público.

A continuación el Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del Grupo IU que pregunta por la nueva Tasa de depuración diciendo que no ve ninguna diferencia con la de alcantarillado, por lo que cree que se está cobrando dos veces por lo mismo. En su opinión debería dejarse una sola.

Contesta el Sr. Presidente que no es lo mismo el alcantarillado que la depuración. La Tasa de alcantarillado es la que ha existido hasta ahora, es la red que va por el pueblo. Sin embargo la nueva Tasa por depuración es el precio que hay que pagar por depurar las aguas residuales que van al Colector de la Armuña, para lo cual el Ayuntamiento también debe pagar a la Diputación una tasa.

La portavoz del Grupo Socialista interviene para preguntar si la tasa por depuración es una cantidad fija para cada vecino y que si la va a gestionar el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente que la tasa va en función de los m³ de agua consumidos y que sí la va a gestionar el Ayuntamiento.

A continuación el portavoz del Grupo IU pregunta por la modificación de la tasa por la utilización del vertedero municipal de escombros, no entiende que se modifique si está cerrado.

Contesta el Sr. Presidente que simplemente se ha adaptado al IPC y que hay una parte del vertedero que todavía se puede utilizar.

Seguidamente el portavoz del grupo IU señala que el IBI figura entre los impuestos que se congelan pero sin embargo se incrementa.

Contesta el Sr. Presidente que no se puede bajar más el tipo pues está al mínimo a que obliga el Real Decreto Ley del gobierno para luchar contra el déficit público.

Seguidamente el portavoz del grupo IU se refiere a la ordenanza reguladora de los precios públicos por impartición de actividades y señala, igual que lo hizo el año pasado, que ya se están aplicando los precios que establecen para el 2013, en el año 2012. La nueva ordenanza que se propone ya establece que para octubre del año que viene se aplicará un 25% de incremento.

Contesta el Sr. Presidente que el curso escolar empieza en octubre por eso se aplican los nuevos precios a partir de esa fecha. Para evitar problemas la nueva ordenanza establece que a partir de octubre los precios se incrementarán en un 25%.

El portavoz del grupo IU se refiere a la subida de precios de las entradas de la piscina y señala que a este paso no va a ir nadie ya que cada año va menos gente.

Contesta el Sr. Presidente que simplemente se ha hecho la actualización al IPC.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al haberse producido un empate se vuelve a repetir la votación con el siguiente resultado:

- Grupo Socialista: en contra (2 votos)
- Grupo IU: en contra (1 voto)
- Grupo Popular: a favor (3 votos).

Al producirse un nuevo empate, procede que el Sr. Presidente haga uso de su voto de calidad, quedando aprobada inicialmente la imposición y modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Ángel Sánchez Cinos

Fdo. Ángela Castilla Riaño